



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00658-00

Se incorporan al expediente las copias para el traslado de la parte demandada.

De igual modo, se incorpora la citación para la notificación personal de la demandada, la cual no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó la guía de envío ni la prueba de entrega de la misma.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación de la demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 92
fijado hoy 01 septiembre 2020 a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.